Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:17/10/2024 - 11:26:22

Chiclayo 17 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006742-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515274179 - 6]

VISTO: El expediente 515274179-0, y demás documentos que se adjuntan, presentado por: **HERNAN GIOVANI DIAZ GUEVARA** en representación de **JOSE ENRIQUE DIAZ GUEVARA, SOLEDAD ESTHERFILIA DIAZ GUEVARA y JUANA VICTORIA DIAZ GUEVARA,** en condición de herederos de la causante **SOLEDAD GUEVARA DIAZ VDA DE DIAZ** con DNI N°10061994 y en atención a la Resolución N°**QUINCE** de fecha 15 de junio del 2023, contenida en el expediente judicial N°01923-2017-0-1706-JR-LA-04.; en un total de 48 folios físicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD.N°2844-2021-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC. de fecha 14 de junio del 2021, en su Artículo Primero, se **DA CUMPLIMIENTO**, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional contenidas en el expediente judicial N°01923-2017-0-1706-JR-LA-04, correspondiente a: **SOLEDAD GUEVARA DIAZ VDA DE DIAZ**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total; asimismo, en el numeral 2 del Artículo Segundo, se le reconoce y otorga, el monto total de **S/88,664.28.**

Que, del mismo modo, en el expediente judicial, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N°**QUINCE** de fecha 15 de junio del 2023, resuelve: **DECLARAR SUCESORES PROCESALES** de la causante **SOLEDAD GUEVARA DIAZ VDA DE DIAZ** a sus herederos **HERNAN GIOVANI DIAZ GUEVARA, JOSE ENRIQUE DIAZ GUEVARA, SOLEDAD ESTHERFILIA DIAZ GUEVARA y JUANA VICTORIA DIAZ GUEVARA**, en su condición de hijos.

Que, en el listado de sentencias judiciales, el causante cuenta con Aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, registrado el 18 de agosto del 2021, con el **código N° 748159**, por el monto total **S/88,664.38,** de los cuales se le realizó un pago a cuenta de **S/16,983.74,** quedando un saldo por pagar de **S/71,680.64,** el mismo que debe ser otorgado a sus beneficiarios.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000684-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515274179-2], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de: **HERNAN GIOVANI DIAZ GUEVARA, JOSE ENRIQUE DIAZ GUEVARA, SOLEDAD ESTHERFILIA DIAZ GUEVARA y JUANA VICTORIA DIAZ GUEVARA**, en condición herederos de la causante **SOLEDAD GUEVARA DIAZ VDA DE DIAZ.**

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000034-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515274179-5] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006742-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515274179 - 6]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial N°**QUINCE** de fecha 15 de junio del 2023, que Declara la Sucesión Procesal de la extinta demandante **SOLEDAD GUEVARA DIAZ VDA DE DIAZ**, a favor de sus herederos: **HERNAN GIOVANI DIAZ GUEVARA, JOSE ENRIQUE DIAZ GUEVARA, SOLEDAD ESTHERFILIA DIAZ GUEVARA y JUANA VICTORIA DIAZ GUEVARA,** en su condición de hijos, sobre el pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, el pago del monto del reintegro sobre el pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, que le hubiera correspondido percibir a la causante: **SOLEDAD GUEVARA DIAZ VDA DE DIAZ** (DNI N°10061994), a favor de sus sucesores procesales, que a continuación se detalla:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	Nº EXP.JUD	MONTO RECONOCIDO	PAGOS EFECTUADOS	TOTAL ADEUDOS	TOTAL A PAGAR
1	43496721	DIAZ GUEVARA HERNAN GIOVANI	Hijo	01923-2017-0-1706-JR-LA-04	88,664.38	16,983.74	71,680.64	17,920.16
2	43881736	DIAZ GUEVARA JOSE ENRIQUE	Hijo					17,920.16
3	09398890	DIAZ GUEVARA SOLEDAD ESTHERFILIA	Hija					17,920.16
4	10061993	DIAZ GUEVARA JUANA VICTORIA	Hija					17,920.16
		TOTAL S/.						71,680.64

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** a los **SUCESORES** inmersos en la presente Resolución, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se **EXCLUYA** del aplicativo a la causante **SOLEDAD GUEVARA DIAZ VDA DE DIAZ** (DNI N°10061994), quien se encuentra registrada con el Código N°748159.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 17/10/2024 - 11:26:22

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006742-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515274179 - 6]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  16-10-2024 / 11:10:11
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  16-10-2024 / 12:12:17
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  16-10-2024 / 09:40:22
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  16-10-2024 / 10:14:24